

Anexo III. Resumen de documento del Departamento del Tesoro, EEUU

“Hacia una cultura de protección de los usuarios del sistema financiero en los Estados Unidos”

En reacción a la crisis financiera, y a partir de las lecciones aprendidas de la misma, el Gobierno de los Estados Unidos (EEUU) se propone, como prioridad, impulsar una cultura de respeto y protección de los derechos de los usuarios del sistema financiero. Dicha cultura estaría caracterizada por valores como el aprecio y ayuda a los usuarios, por parte de los agentes reguladores y de las mismas empresas del sistema financiero, buscando relaciones equitativas entre oferentes y demandantes de productos y servicios financieros, para evitar los abusos que se han detectado en el pasado y otros que podrían darse en el futuro. Sus principios son transparencia, simplicidad, equidad, rendición de cuentas, y acceso a los mercados.

El plan de acción para lograrlo se encuentra en el documento elaborado por el Departamento del Tesoro de los EEUU y titulado *“Financial Regulatory Reform. A New Foundation: Rebuilding Financial Supervision and Regulation”*. En las páginas 55-75 se trata lo relacionado a la protección de los consumidores (o usuarios) del sistema financiero y de los inversionistas respecto a los abusos por parte de empresas financieras reguladas y no reguladas, haciendo especial énfasis en las emisoras de tarjetas de crédito (por sus contratos abusivos) y las de hipotecas (sobre todo las no afiliadas a bancos, por ubicarse en “tierra de nadie” desde el punto de vista legal).

El análisis post-crisis desnuda las debilidades del sistema regulatorio estadounidense: muchas agencias federales y estatales (de los Estados de la Unión Americana) y varias leyes, pero sin suficientes herramientas y poder para evitar fraudes y abusos, sobre todo en el mercado de hipotecas *subprime*. Los vacíos legales y las debilidades institucionales, como la escasa rendición de cuentas de las agencias reguladoras, se vieron magnificados por conflictos de jurisdicción entre los niveles federal y estatal. Lo cual fue aprovechado por las compañías de hipotecas y otras empresas fuera del sistema bancario regulado, quienes ofrecieron productos y servicios muy complejos e inadecuados para los clientes (porque no se ajustaban a la realidad financiera de los mismos).

Cuando todo se derrumbó, se tomaron algunas medidas de emergencia (aunque tarde, por ejemplo, actuó la Reserva Federal). Sin embargo, se reconoce la necesidad de hacer una reforma integral que garantice la protección de los usuarios del sistema financiero en el largo plazo. Por ello, el

Gobierno de los EEUU propone la creación de una nueva agencia federal con suficiente poder y autoridad para asegurar la efectiva aplicación de la legislación que garantice la justa protección de los usuarios del sistema financiero. El nombre propuesto es “*Consumer Financial Protection Agency*”. Dicha agencia tendría como objetivos principales los siguientes: llenar los vacíos legales existentes otorgándosele poder para emitir reglas, mejorar la coordinación con las agencias estatales en materia de supervisión, elevar los estándares de los intermediarios financieros gracias a la autoridad que tendría para examinar el apego de estos a la ley, y a la capacidad para castigarlos administrativamente por sus violaciones a la misma. Todo ello sin menoscabo alguno de las atribuciones del Fiscal General, en materia criminal (penal), ni sustituyendo funciones de la *Securities and Exchange Commission* (SEC) en productos y servicios de inversión ya regulados.

El objetivo no es más regulación, sino mejor regulación. Pues se considera que la protección de los usuarios del sistema financiero es fundamental para darles confianza en el mercado financiero y así favorecer la estabilidad del mismo, lo cual provocará crecimiento económico, eficiencia e innovación productiva (no el tipo de innovación que simplemente busca las ganancias en el corto plazo y el liderazgo en el mercado a costa de los derechos de los usuarios del sistema financiero).

En el mismo documento hay once propuestas concretas para la nueva agencia:

1. Crear una sola agencia federal para la protección de los usuarios del sistema financiero, la cual supervisará que se les proteja efectivamente en asuntos relacionados con el crédito, los ahorros, los pagos, y otros productos y servicios financieros, y que regulará a los proveedores de dichos productos y servicios.
2. Dicha agencia deberá tener una amplia jurisdicción para proteger a los usuarios de los productos y servicios financieros. Para ello, se asegurará que los usuarios cuenten con la información necesaria para tomar decisiones financieras responsables; que estén protegidos contra abusos, inequidad, o discriminación; que los mercados financieros operen de manera equitativa y eficiente, con amplio espacio para el crecimiento y la innovación; y que los sectores tradicionalmente marginados tengan acceso al crédito, la inversión, y a los demás servicios financieros.
3. La agencia deberá ser independiente, con su propio financiamiento, estable y robusto.

4. La agencia deberá tener autoridad para hacer reglas (estatutos) para la protección de los usuarios del sistema financiero, incluyendo aquellas necesarias para llenar los vacíos legales detectados.
5. La agencia deberá contar con autoridad supervisora y para la aplicación de la ley, así como jurisdicción sobre todas las personas cubiertas por los estatutos que implemente, incluyendo bancos y otras empresas no sujetas previamente a la supervisión federal. Para ello, trabajará conjuntamente con el Departamento de Justicia y el sistema de Cortes Federales.
6. La agencia deberá implementar medidas orientadas a la promoción de la regulación efectiva, incluyendo la revisión periódica de la misma regulación y la conformación de un consejo consultivo externo (similar al consejo de consumidores con que cuenta la Reserva Federal).
7. Las regulaciones emitidas por la agencia serán el piso, no el techo, de la normativa en materia de protección de los usuarios del sistema financiero. De tal manera, que los Estados de la Unión Americana están en libertad de implementar normas aún más estrictas.
8. La agencia federal deberá coordinar esfuerzos en materia de aplicación de la ley con los Estados.
9. La agencia contará con una amplia variedad de herramientas que le permitan cumplir efectivamente con sus funciones. Por ejemplo: investigación y datos, quejas, educación financiera, y apoyo a iniciativas comunitarias.
10. Para mejorar los incentivos que facilitan el cumplimiento de la regulación, la agencia deberá contar con la autoridad necesaria para restringir o prohibir cláusulas de arbitraje obligatorio (aquellas que hacen que los usuarios renuncien a su derechos de apelación y revisión judicial).
11. Se le deben dar mejores herramientas a la *Federal Trade Commission* (FTC) para proteger a los inversionistas, especialmente en el tema de fraudes dentro del mercado financiero, pero su autoridad principal en materia de productos y servicios financieros debería ser transferida a la nueva agencia.